



Municipalidad Distrital de Pachacamac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153 -2013-MDP/A



Pachacamac, **22 FEB. 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 005-2013-OIE-MDP de fecha de 13 de Febrero del 2013 de la Oficina de Informática y Estadística a través del cual remite el Plan Operativo Informático 2013 para su aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Art.194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Gobiernos Locales como entidades del sector público requieren de instrumentos de Gestión Institucional a fin de planificar y orientar las decisiones a adoptar en cada ejercicio fiscal que le permita cumplir las metas programadas por cada unidad orgánica.

Que, mediante Resolución Ministerial N°19-2011-PCM del 14 de enero del 2011, se aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración; el mismo que en su Artículo Primero resuelve: Aprobar como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva "Guía de Elaboración que forma parte de la presente Resolución Ministerial. El documento a que hace referencia el artículo 1° de la citada Resolución será publicado y accedido a través del Portal del Plan Operativo Informático.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Que, el Art. 3° de la acotada Resolución Ministerial, en el ámbito de aplicación, precisa (...) que las entidades a que se refiere el Art. 3° de la ley N° 27785 "Ley Orgánica de Sistema de Control y de la Contraloría General de la Republica", se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, siendo de aplicación la presente Resolución Ministerial. Asimismo en su Artículo 4°; **Registro y Evaluación del Plan Operativo Informático** señala que; "Cada año fiscal, las entidades a que hace referencia el artículo precedente deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente. El indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente.

Que, asimismo mediante Informe N° 43 -2013-MDP/OAJ de fecha 21 de febrero del 2013 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es procedente desde el punto de vista legal la aprobación mediante acto administrativo aprobar el Plan Operativo Informático para el Ejercicio 2013 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley - Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Informático 2013 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el año fiscal 2013, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina d Informática y Estadística registre el Plan Operativo Informático 2013 en la Pagina Web del Estado Peruano y en la Pagina Web de la institución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística el monitoreo y evaluación de los resultados del Plan Operativo Informático 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE